



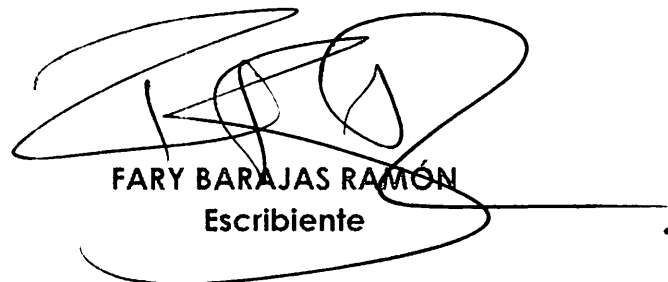
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : VICTOR DANIEL RAMIREZ LOPEZ
DEMANDADO : NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE
LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICADO : 18001-23-40-004-2016-00023-00

CONJUEZ PONENTE: DR. SAMUEL ALDANA

Florencia, 4 de octubre de 2017. Realizada la notificación de la demanda y del auto admisorio de la misma, el día 3 de octubre de 2017, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 9 de noviembre de 2017, a última hora hábil.



FARY BARAJAS RAMÓN
Escribiente